

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 88

ALCALDIA MUNICIPAL LIBANO

PLIEGOS DEFINITIVOS

CONTRATACION PÚBLICA LIBANO LICITACION PUBLICA LP 002-2026

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”.

AGOSTO DEL 2026

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 2 de 88

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA LP 002-2026.

I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicio para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”**.

El objeto del contrato es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– www.colombiacompra.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de licitación pública.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 3 de 88

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la alcaldía Municipal del Libano Tolima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Programa presidencial “lucha contra la corrupción”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co;

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II:

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 4 de 88

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. A la alcaldía municipal del Líbano Tolima, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a través del SECOP II.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio

Vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I). PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 5 de 88

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 6 de 88

III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la alcaldía municipal del Libano Tolima, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la alcaldía municipal del Libano Tolima y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la alcaldía municipal del Libano Tolima, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 7 de 88

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
-----	---

www.superfinanciera.gov.co

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 8 de 88

IV. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describe las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requeridos, exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección, toda consulta debe formularse por escrito, pues no atender consultas personales ni vías telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en estos, el riesgo será de su cargo.

1. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de Selección del contratista que contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario decreto 1082 del 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011 y los decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la alcaldía municipal del Libano, dará aplicación a lo establecido en el literal a) del art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato, Para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

En el numeral 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de licitación pública, la cual observara la entidad para la

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 9 de 88

satisfacción de La necesidad planteada, atendido a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afin o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditaran un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representaría judicial y extrajudicialmente.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La entidad recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliego. Se tendrá en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Remitirse a través del SECOP II.

Contener la identificación del proceso al que se refieren.

Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física o de su correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), Portal único de contratación.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo esta durante la publicidad del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 10 de 88

6. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

7. AUDIENCIA DE CIERRE

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso.

La audiencia de cierre se realizara en la fecha, hora y lugar señalada en el pliego de condiciones o su adenda modificatoria, a través del SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá como plazo de la convocatoria, el que transcurre entre la apertura y el cierre de la misma, termino dentro del cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

8. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La alcaldía Municipal del Líbano Tolima, podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- A. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogara a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
- B. Cuando la soliciten un numeral plural de posibles oferentes
- C. Cuando la entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección adjetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.
- D. El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado

9. ADENDA

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015, estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones*. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 11 de 88

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 12 de 88

V. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a desarrollar es el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”**.

CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTE

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en la tabla 1:

Tabla 1. – codificación del sistema UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 494.999.843,00)**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del servicio; todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Líbano (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio del transporte escolar terrestre, con planillas donde se encuentren relacionados los nombres de los estudiantes transportados, las rutas cubiertas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados. Adicionalmente el contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes para pago, las planillas diarias de asistencia y recibido del servicio de transporte escolar. Avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio, a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a registrados en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil).

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 13 de 88

Nota 1: la entidad aclarar que se procederá a realizar el pago siempre y cuando el recurso sea transferido por la gobernación del Tolima.

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.	TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	\$ 494.999.843	Líbano Tolima

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 14 de 88

VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados podrán solicitar limitación del presente proceso a MiPymes colombianas diligenciando el anexo 11 de la presente invitación y de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitarl a convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 15 de 88

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 16 de 88

y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación publica.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

VERIFICACION SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES

A. SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIANAS

El municipio por medio del comité evaluador del presente proceso, verificará las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas recibidas, donde se comprobará que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

B. LIMITACIONES TERRITORIALES

De acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** del decreto 1860 de 2021, el municipio **puede** limitar el proceso a MiPymes territoriales

Para que la limitación a MiPymes territorial sea aprobada por el municipio las solicitudes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. Que el objeto social y actividades registradas en cámara de comercio les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual
3. El municipio verificara en el RUES que el interesado este registrado en el Registro Unico de Proponentes RUP, lo cual le permita participar en el presente proceso de contratacion
4. La limitación territorial se hará únicamente de acuerdo al domicilio acreditado por el solicitante en sus documentos de certificado de existencia y representación leal o registro mercantil o registro único de proponentes.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 17 de 88

5. El MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada por los interesados en sus solicitudes.

Nota 1: si la solicitud de limitación no cumple con lo establecido en el puntos b, no será válida para limitación territorial.

Nota 2: en el caso de que se reciban solicitudes validas de limitación de interesados con domicilio acreditado territorial departamental y territorial municipal. el municipio limitara territorialmente al territorio donde haya más solicitudes validas.

Nota 3: La entidad aclara que el presente proceso **NO** está limitado a MIPYMES.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 18 de 88

VII. REQUISITOS HABILITANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía Municipal del Líbano, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar en tres (03) contratos, que su objeto específico corresponda a SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS U OFICIALES, cuyo valor en sumatoria sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 19 de 88

Los documentos soporten para acreditar la experiencia exigida en la propuesta, deben ser: Copia del contrato y/o Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación y deberá estar debidamente inscrito en el Registro único de Proponentes y cumplir con las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, exigidos en tabla siguiente:

Tabla 3. – codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 1: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Así mismo, será tomada en cuenta la experiencia y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

3. Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente tratándose de persona natural o jurídica, respecto a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente (la formulas allí contenidas).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.73

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual 95%

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 20 de 88

Razón Cobertura de interés	Mayor o igual a 0.91
----------------------------	----------------------

4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidas en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad organizacional de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trate de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

Tabla 5. – indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 0.49
Rentabilidad sobre activos: (Formula: Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.10

NOTA 1: En el evento que cualquier indicador tenga como denominador “cero (0)” o “indeterminado”, dado que no es posible realizar esta operación matemática y por ende no es posible calcular el indicador, se tendrá al proponente como CUMPLE con el respectivo indicador.

5 ASPECTOS OPERATIVOS DEL OFERENTE

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Acreditar el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes.
- Acreditar que el representante legal se encuentra autorizado para celebrar el contrato que nos ocupa.
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 21 de 88

- G. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- H. Certificado de antecedentes disciplinarios por la procuraduría nacional de la república.
- I. Certificado de delitos judiciales expedido por la policía nacional.
- J. Certificado de medidas correctivas del oferente y de los conductores vinculados a las rutas de transporte escolar.
- K. Certificado de delitos sexuales a niños y niñas menores de 18 años, del oferente y de los conductores que estén vinculados a las rutas de transporte escolar.
- L. certificado de registro de deudores alimentarios REDAM del oferente.
- M. Fotocopia de la Libreta Militar.
- N. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- O. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar.
- P. Declarar bajo la gravedad de juramento en su escrito de propuesta que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política y la Ley.
- Q. Presentar paz y salvo de industria y comercio expedido por la secretaria de hacienda del municipio.
- R. Presentar el convenio de colaboración empresarial firmado por los representantes legales de las empresas a las que pertenecen los vehículos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas que debe de cumplir el Contratista son las siguientes:

- a) Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte escolar y/o transporte terrestre Automotor especial de acuerdo con la normatividad establecida en el decreto 348 de 2015, en consonancia con el Decreto 1079 de 2015.
- b) Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán contar con una capacidad transportadora mínima de treinta y dos (32) vehículos entre buces, busetas, camionetas, microbuses y camperos, para lo cual deberá presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio del transporte y su excedente a través de convenios de colaboración empresarial suscritos.
- c) Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán contar con una agencia en el departamento del Tolima, debidamente matriculada ante la cámara de comercio con jurisdicción en el departamento del Tolima, con anterioridad a la publicación del presente proceso de selección, con indicación de la dirección de dicha agencia, a efectos de verificar el cumplimiento de este requisito.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 22 de 88

- d) Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán aportar copia de las licencia de conducción los cuales deben estar en clase categoría C1 o C2 del vehículo asignado.
- e) Deberá presentar carta de disponibilidad del vehículo firmada por el propietario del mismo.
- f) Presentar carta de compromiso firmada por el conductor del vehículo de cada ruta.
- g) Presentar certificación de residencia de los conductores, demostrando así que el recurso humano pertenece al municipio del Líbano.
- h) Presentar el seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT – y certificación técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 23 de 88

VIII EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La alcaldía municipal del Líbano debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que se trata VII. Requisitos habilitantes.

Tabla 6 – Requisitos habilitantes generales

ASPECTO	INDICADORES	CALIFICACION
EVALUACION JURIDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
EVALUACION TECNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE

En la evaluación de las ofertas de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, realizar ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla 7.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 5 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 7 – Puntaje por criterios de evaluación criterios de evaluación puntaje

CRITERIOS DE CALIFICACION TÉCNICA Y ECONOMICA	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR	20
PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS VINCULADOS AL MUNICIPIO.	10
PLAN DE CALIDAD	20
TOTAL	100

EVALUACIÓN ECONÓMICA 400 Puntos

Sólo se evaluarán ECONÓMICAMENTE, las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente, y a estas se procederá a realizar la calificación económica.

La Propuesta Económica se evaluará sobre un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, conforme a la siguiente metodología: A la propuesta que ofrezca el menor precio se le asignara cuarenta (40) puntos y al resto en forma proporcional.

Las propuestas que no contengan los ítems solicitados serán rechazadas. En caso de diferencia entre el valor de la propuesta en letras y números, se tendrá en cuenta el valor en letras. Así mismo

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 24 de 88

serán eliminadas de la evaluación, las propuestas que superen el presupuesto oficial del presente proceso.

Según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el dicho decreto, considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Tabla 8 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

7.1.1 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 25 de 88

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= $\left\{ 40 * \left(1 - \left(\frac{X-V_i}{X} \right) \right) \right\}$ para valores menores o iguales a X

Puntaje i= $\left\{ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X-V_i|}{X} \right) \right) \right\}$ para valores mayores a X

Donde,

X= Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética, se le asignarán Cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas recibirán puntaje arrojado por la formula, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

7.1.2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_{A=\frac{V_{max}+X}{2}}$$

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 26 de 88

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 40 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \right\}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética alta, se le asignarán Cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas recibirán puntaje arrojado por la formula, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

7.1.3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 10 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 40 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 28 de 88

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética, se le asignarán Cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas recibirán puntaje arrojado por la formula, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

7.1.4 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \left(\frac{40 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética, se le asignarán Cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas recibirán puntaje arrojado por la formula, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la de menor valor, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Para todos los métodos descritos se tendrán en cuenta hasta el séptimo (7º) decima el valor obtenido como puntaje.

El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las formulas anteriores.

7.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 29 de 88

Se otorgará el siguiente puntaje a los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen nacional, extranjero o trato nacional así:

Tabla 15 – Puntaje criterio de apoyo a la industria nacional

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
A los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen nacional.	10
A los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero o trato nacional	5
A los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen nacional y extranjero o trato nacional	2.5
El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional o extranjeros.	0

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

7.3 MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR (20 PUNTOS)

Las características topográficas del municipio y el difícil acceso a las diferentes veredas por el deplorable estado de las vías y las condiciones del terreno (quebrado, empinado, rocoso o gredoso y sin pavimentar) las rutas escolares en su mayoría deben ser prestadas en vehículos camperos con gran capacidad en fuerza o utilizando el lenguaje cotidiano deben tener doble, por cuanto de no utilizarse este tipo de vehículos, será impensable acceder a cualquier vereda del Municipio del Líbano, sin embargo, se podrá utilizar microbús o bus en las zonas pavimentadas o de fácil acceso si el terreno así lo permite. Por esta razón, para la prestación del servicio pretendido a través del contrato proyectado, se requerirá a la empresa contratista para que emplee el tipo de vehículos aptos para lograr eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato objeto de análisis.

A los Proponentes que presenten el parque automotor con el año del modelo que a continuación se relacionan, se le asignará la siguiente puntuación:

PORCENTAJE PARQUE AUTOMOTOR (P.A) MODELO	PUNTAJE
Anteriores a 2006:	10 puntos
Desde 2006 hasta 2016:	15 puntos
Desde 2016 en adelante:	20 puntos

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 30 de 88

El Parque automotor considerado para evaluar este criterio será sobre el reportado en el Listado del Parque Automotor que se deberá aportar de manera conjunta con la oferta, indicando datos generales del PA (modelo, placa, tipo...), los cuales serán los que presten efectivamente el servicio.

Nota. Los vehículos presentados inicialmente en la propuesta solo se podrá cambiar el 50% porcientos de los vehículos.

7.4 PARTICIPACIÓN DE VEHICULOS VINCULADOS AL MUNICIPIO: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

El proponente que cuente con la mayor participación de vehículos vinculados al Municipio de Libano para la prestación del servicio de transporte escolar, en el porcentaje indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A OBTENER
Mayor al 90%	10 puntos
Entre 89 % y 60%	7.5 puntos
Entre 59% y el 25%	5 puntos
Entre 24% y el 1%	0 puntos

El proponente deberá certificar la vinculación de dichos vehículos, a través de Actas de Vecindad, Certificados emitidos por Juntas de Acción Comunal y Oficina de Tránsito y Transporte Municipal, a la fecha de entrega de la propuesta.

7.5. PLAN DE CALIDAD

Protocolos de Calidad 200 Puntos

El plan de calidad debe contener los siguientes componentes en cada producto teniendo en cuenta en especial las condiciones establecido en la resolución 777 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social:

- A. Protocolo de Bioseguridad
- B. Protocolo de Seguridad y Planes de Contingencia

Si entrega uno de los dos protocolos bajo los parámetros normativos establecidos se le asignara 100 Puntos; si entrega los Dos Protocolos bajo los parámetros normativos establecidos se le asignara 200 Puntos. De lo contrario 0 Puntos.

Mayor Implementación de Programa de Capacitaciones en Seguridad Vial.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 31 de 88

- Implementación de Programa de Capacitaciones en Seguridad Vial para estudiantes y conductores (desarrollado por profesional en Salud Ocupacional y debidamente certificado(a) por el SENA)

Mayor Implementación de Programa de Capacitaciones en Seguridad Vial.

La Entidad asignará los puntos establecidos; al Proponente que se comprometa a realizar un número Mayor Implementación de Programa de Capacitaciones en Seguridad Vial para estudiantes y conductores (desarrollado por profesional en Salud Ocupacional y debidamente certificado(a) por el SENA).

7.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador procederá a realizar la ponderación respectiva, sobre las ofertas que se encuentren hábiles y consolidará de manera definitiva las evaluaciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata este pliego de condiciones.

Se entiende por ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se recomendará por los comités evaluadores al competente contractual la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

NOTA: cuando una propuesta se encuentre inmersa en alguna(s) de las causales de rechazo, no se seguirán evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia, en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

7.6 EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 32 de 88

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 33 de 88

una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 34 de 88

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 35 de 88

personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 36 de 88

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 37 de 88

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 38 de 88

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 39 de 88

proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP 2 no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena,

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 40 de 88

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 41 de 88

IX. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en SECOP II.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Entidad abrirá las propuestas que contienen los requisitos habilitantes, verificará y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 42 de 88

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente

Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) De conformidad con lo establecido en los artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, el proponente persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En caso que el proponente, persona natural que no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. El proponente, persona natural, que no tenga Personal a cargo debe anexar los recibos de pago al sistema de seguridad social de si mismo, de los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta. De igual forma aplicara para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

b. Experiencia

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente, actualizado a la fecha.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. CAPACIDAD RESIDUAL

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 43 de 88

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6. **(no aplica para este tipo de proceso).**

3.Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

4. Ofertas económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegido por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

B. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

c. Certificación de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio

Las Personas Naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía. Las Personas Naturales extranjeras mediante la

presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería. Si el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Si el Proponente es una Persona Jurídica Nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días. Cuando se trate de Personas Jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta en esta Convocatoria y celebrar el Contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Contrato siguiente. El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 44 de 88

presente Convocatoria Pública.

- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- ✓ copia de la resolución de habilitación expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE para prestar el servicio de transporte terrestre especial
- ✓ paz y salvo de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, no será inferior al plazo establecido para el Contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del Contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

d. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VI del presente documento.

La alcaldía Municipal del Líbano debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el capítulo VII.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 45 de 88

la entidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, [Nombre de la Entidad Estatal] procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
2. Si no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.
7. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 46 de 88

8. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme.
9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
10. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **MUNICIPIO**.
13. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o cuando la propuesta no sea suscrita por el representante legal del proponente.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
17. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial TOTAL o alguno de los ítems de los precios unitarios y/o efectuados la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 47 de 88

18. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los factores que componen la capacidad financiera establecidos en el presente pliego de condiciones.

19. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

21. Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la policía nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

22. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

23. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

24. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.

H. Declaratoria de Desierta

La alcaldía Municipal del Líbano declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la alcaldía municipal del Líbano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la alcaldía Municipal del Líbano, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. Devolución de las Ofertas

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 48 de 88

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la alcaldía Municipal del Líbano, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 49 de 88

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación generalmente **NO** está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores y a las excepciones específicas para programas de asistencia social

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	NO

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 50 de 88

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde del municipio del Líbano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 51 de 88

XII Garantías

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio del Líbano con N.I.T. N° 800.100.061-0, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 250 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 52 de 88

XIII. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el Coordinadora De Educación Y Cultura, o quien se ha designado por el ordenador del gasto por medio de acto administrativo y tendrá interventoría por parte de la gobernación del Tolima.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la alcaldía Municipal del Líbano, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la alcaldía Municipal del Líbano.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la alcaldía Municipal del Líbano para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 53 de 88

XIV FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Oficina Jurídica del Municipio de Líbano, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Líbano y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Líbano o quien haga sus veces, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control, de acuerdo con lo planteado en el este pliego. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Líbano pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Líbano podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Líbano de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Líbano, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Líbano), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de Líbano hará

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 54 de 88

efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Municipio de Líbano, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 55 de 88

XV EL CRONOGRAMA

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio del Líbano, a los once (11) Días Del Mes De Agosto Del Dos Mil Veintiséis (2026).

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO

REVISO Y APROBO: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 56 de 88

ANEXO 1. CARACTERISTICAS TENICAS

N°	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	NIÑOS	N° DÍAS
1	Korea (Desde la fonda de Corea)- El Retiro - El Billar - Institución Educativa Santa Teresa (Terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24	34
2	La Guaira - La Frislera (casa de Eduardo Moreno) - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil acceso)	14	34
3	Desde los Mandarinos (casa de la señora Nelly) - Zaragoza - La Aurora - Burubujas - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24	34
4	Quebrada de las Peñas - La Gallera - Institución Educativa San Fernando (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	22	34
5	Pradera Baja - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	15	34
6	Vereda (La Punta, Las Rocas, El Tesoro) - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	10	34
7	Tapias, El Cairo - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	10	34
8	San Jorge- La Plata- Marengo - La Marina- Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	13	33
9	Los Mangos - Cruce la Honda - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil y difícil acceso)	15	34
10	Santa Rita - (la Y) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil acceso)	15	34
11	Chagres- (finca de Luz Marina Lozano) -Institución Educativa Lusi Flores Tierradentro(terreno de difícil acceso)	8	34
12	Zelandia - (Finca Monserrate) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil accesibilidad)	16	34
13	Agua limpia - La Florida - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil acceso)	18	34



14	Vereda Pomarroso - Vereda Coralito - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	19	33
15	Alcancia - Lutecia - Tarapacá - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	17	34
16	Los Naranjos - el 26 - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	16	34
17	La Rampla - Campoalegre (terreno pavimentado de fácil acceso)	17	33
18	Vereda Miraflores (Desde casa de Carlos Ramirez)- El Sirpe- La Mirada - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	10	34
19	La Mirada - (Escuela las Delicias) del Convenio (terreno escarpado de fácil acceso)	36	34
20	Toche - Convenio (Casa de Jaime Santos y Sevilla) (Terreno escarpado de difícil acceso)	10	34
21	Casa de la Señora Carmen - Escuela Santa Barbara - Convenio (terreno combinado de difícil acceso)	23	34
22	Tiestos - Convenio (terreno pavimentado de fácil acceso)	28	33
23	Escuela y entrada vereda Tiestos - Convenio (terreno de fácil acceso)	14	34
24	El Horizonte- el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	10	34
25	Alto los Naranjos - el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	11	34
26	El descabezado - Las Americas - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	26	34
27	El Avance - La Mina - Porvenir - Convenio (terreno escarpado de fácil accesibilidad)	18	34
28	Matefique (casa de Javier Vanegas) - Bulgaria (terreno escarpado de difícil acceso)	17	34
29	Gato Negro - (el Puente Militar) - Bulgaria (terreno pavimentado de fácil acceso)	22	34
30	Escuela La Gregorita- La Polca - Libano (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	6	34
31	La Polca - Bulgaria (terreno combinado)	10	34
32	La Marcada - Líbano (terreno combinado)	6	32
33	Buenavista - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	16	34

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 58 de 88

34	Toche (Escuela el Toche) - Mirador - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	37	34
35	Mateo - Villanueva - Pantanillo - Patio Bonito (terreno de difícil acceso)	24	34
TOTAL		597	

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 59 de 88

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO

Calle 5 No. 10-48 Piso 3

Líbano – Tolima

Referencia: Proceso de contratación – Licitación Publica LP No. 00X-20XX.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), Presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibe de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulte adjudicatario del proceso de contratación de las solicitudes.
3. Que la oferta presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo 1 del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago a tales gastos.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 60 de 88

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenida en los documentos del proceso.
8. Que en caso de resulte adjudicatario, me obligo a presenta la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo 1 del pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en.

Persona de contacto	(Nombre)
Dirección	(Dirección de la compañía)
Teléfono	(Teléfono de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)

Firma
Nombre del representante legal: _____

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 61 de 88

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Calle 5 No. 10-48 Piso 3
Líbano – Tolima

Proceso de contratación: Licitación Pública LP No. 00X-20XX.

que tiene como objeto **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:

- Apoyamos la acción del estado colombiano y de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación de licitación publica LP XXX- 20XX.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos. O realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de licitación publica LP XXX- 20XX.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y de nuestros empleados o asesores.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados ya asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los (xxxxxx) días del mes de (xxxxx) de 20XX.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 62 de 88

(Firma representante legal del proponente o del proponente personal natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de identidad: (Insertar información)

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 63 de 88

ANEXO 4 - ANEXOS FORMULARIOSEXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Entidad contrata nte	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participa ción	Valor en \$	Valor en SMMLV.
TOTAL							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2023.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

**ALCALDIA DEL LIBANO****FO-GDC-A03-13****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 64 de 88

ANEXO 5. OFERTA ECONOMICA

Proceso de contratación – Licitación Publica LP No. 00X-20XX., cuyo objeto es el **XXXXXXXXXX**.

Nº	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	NIÑOS	VALOR NIÑO POR RUTA	Nº DÍAS	VALOR POR RUTA DIA	VALOR TOTAL
1	Korea (Desde la fonda de Corea)- El Retiro - El Billar - Institución Educativa Santa Teresa (Terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24		34		
2	La Guaira - La Frisoleria (casa de Eduardo Moreno) - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil acceso)	14		34		
3	Desde los Mandarinos (casa de la señora Nelly) - Zaragoza - La Aurora - Burubujas - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24		34		
4	Quebrada de las Peñas - La Gallera - Institución Educativa San Fernando (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	22		34		
5	Pradera Baja - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	15		34		
6	Vereda (La Punta, Las Rocas, El Tesoro) - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	10		34		

**ALCALDIA DEL LIBANO****FO-GDC-A03-13****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 65 de 88

7	Tapias, El Cairo - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	10		34		
8	San Jorge- La Plata- Marengo - La Marina- Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	13		33		
9	Los Mangos - Cruce la Honda - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil y difícil acceso)	15		34		
10	Santa Rita - (la Y) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil acceso)	15		34		
11	Chagres- (finca de Luz Marina Lozano) -Institución Educativa Lusi Flores Tierradentro(terreno de difícil acceso)	8		34		
12	Zelandia - (Finca Monserrate) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil accesibilidad)	16		34		
13	Agua limpia - La Florida - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil acceso)	18		34		
14	Vereda Pomarroso - Vereda Coralito - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	19		33		
15	Alcancía - Lutecia - Tarapacá - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	17		34		
16	Los Naranjos - el 26 - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	16		34		
17	La Rampla - Campoalegre (terreno pavimentado de fácil acceso)	17		33		

**ALCALDIA DEL LIBANO****FO-GDC-A03-13****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 66 de 88

18	Vereda Miraflores (Desde casa de Carlos Ramirez)- El Sirpe- La Mirada - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	10		34		
19	La Mirada - (Escuela las Delicias) del Convenio (terreno escarpado de fácil acceso)	36		34		
20	Toche - Convenio (Casa de Jaime Santos y Sevilla) (Terreno escarpado de difícil acceso)	10		34		
21	Casa de la Señora Carmen - Escuela Santa Barbara - Convenio (terreno combinado de difícil acceso)	23		34		
22	Tiestos - Convenio (terreno pavimentado de fácil acceso)	28		33		
23	Escuela y entrada vereda Tiestos - Convenio (terreno de fácil acceso)	14		34		
24	El Horizonte- el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	10		34		
25	Alto los Naranjos - el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	11		34		
26	El descabezado - Las Americas - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	26		34		
27	El Avance - La Mina - Porvenir - Convenio (terreno escarpado de fácil accesibilidad)	18		34		
28	Matefique (casa de Javier Vanegas) - Bulgaria (terreno escarpado de difícil acceso)	17		34		
29	Gato Negro - (el Puente Militar) - Bulgaria (terreno pavimentado de fácil acceso)	22		34		

**ALCALDIA DEL LIBANO****FO-GDC-A03-13****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 67 de 88

30	Escuela La Gregorita- La Polca - Libano (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	6		34		
31	La Polca - Bulgaria (terreno combinado)	10		34		
32	La Marcada - Líbano (terreno combinado)	6		32		
33	Buenavista - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	16		34		
34	Toche (Escuela el Toche) - Mirador - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	37		34		
35	Mateo - Villanueva - Pantanillo - Patio Bonito (terreno de difícil acceso)	24		34		
VALOR TOTAL		597				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (xxxxxx) días del mes de (xxxxx) de 20XX.

(Firma representante legal del proponente o del proponente personal natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de identidad: (Insertar información)

ANEXO 6. FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

INTEGRANTE 1

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [XX] del mes de [XXX] de [XXXX].

Firma del representante legal:

Nombre de quien firma:

Documento de Identidad: Proponente:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PROCESO

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 69 de 88

**ANEXO 7 -FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES
DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN
COLOMBIA**

Proceso de contratación de licitación pública LP XXX- 20XX., Cuyo objeto es el
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos
habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del
Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de
Contratación

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios
mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la
TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Formula: Índice De Liquidez =Activo Corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 70 de 88

Índice de Endeudamiento: (Formula: Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.	
Razón Cobertura de interés (Formula: Utilidad Operacional / Gastos De Interés) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	
Capital de trabajo (Formula: Activo Corriente – Pasivo Corriente)	

(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Formula: Utilidad Operacional / Patrimonio)	
Rentabilidad sobre activos: (Formula: Utilidad Operacional / Activo Total)	

(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 71 de 88

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 72 de 88

ANEXO 8. CARTA DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL LÍBANO

Calle 5 No. 10-48 Piso 3

Líbano – Tolima

Proceso de contratación – Licitación Publica LP No. 00X-20XX.

Los suscritos _____ actuando en nombre propio como persona natural y _____ actuando en representación legal de la firma _____, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es “_____” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de cierre del proceso de la referencia (FECHA DE CIERRE).

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION (%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____, identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; en caso de ausencia temporal o definitiva el representante legal suplente será _____, identificado con C.C. N°. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Celular _____

Ciudad _____

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 73 de 88

En constancia, se firma en Ibagué, a los _____ (____) días del mes de _____ de 201__.

Nombre y Firma del Integrante 1

Nombre y Firma del Integrante 2

Nombre y Firma del Representante Legal del Consorcio _____ (actual)

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 74 de 88

ANEXO 9. CARTA DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL LÍBANO
Calle 5 No. 10-48 Piso 3
Líbano – Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación – Licitación Publica LP No. 00X-20XX, que tiene por objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
(Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____
(Nombre o razón social del integrante) y _____
(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de cierre del proceso de la referencia (FECHA DE CIERRE).
- La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

- La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 75 de 88

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__

Nombre y Firma del Integrante 1

Nombre y Firma del Integrante 2

Nombre y Firma del Representante Legal de la unión temporal _____ (actual)

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 76 de 88

ANEXO 10 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de contratación – Licitación Publica LP No. 00X-20XX.

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado ⁽¹⁾ del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.	10	
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.	5	
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos.	2.5	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 77 de 88

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 78 de 88

ANEXO 11 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-20XX.

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 79 de 88

alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 80 de 88

ANEXO 11 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-20XX,

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 81 de 88

 [Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 82 de 88

ANEXO 12
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 83 de 88

al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 84 de 88

anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 85 de 88

ANEXO 12
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 86 de 88

ANEXO 13
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN
SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-20XX,

Objeto: XX.

Proponente:	

La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2019, si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 87 de 88

Fecha de corte de los estados financieros				
---	--	--	--	--

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 88 de 88

Rentabilidad sobre el patrimonio				
----------------------------------	--	--	--	--

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]